

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).-

Verbal de Martha Eugenia Traslaviña González contra Edificio Torre
Panorama P.H.

Radicado: 110013103 009 2022 00224 00.

Secuencia de Radicación 17835 13/07/2022 Hora: 10:15 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 14/07/2022

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, observa el Juzgado que, aún cuando en el acápite de cuantía se señala que la misma corresponde a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, lo cierto es que, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, numeral, la suma de las pretensiones en el libelo (\$50.000.000,00) y del acta del acuerdo conciliatorio que se trae al proceso, no se ajusta a las previsiones respecto de la cuantía para la que es competente esta instancia (desde 150 S.M.L.M.V.).

Así las cosas, se observa que la suma de las pretensiones invocadas no corresponde al conocimiento de los Juzgados Civiles del Circuito, por lo que se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA, y se dispone remitir las diligencias, en su integridad, a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Por la Secretaría de este Despacho procédase de conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P., a fin de remitir el expediente para que sea sometido al correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709bf90ddb3a772d42315be803fb2c0e5cdb6ed220012412f9bc4571cc3ab72**

Documento generado en 17/08/2022 07:27:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>